

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 104

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUES P.S. - U.C.R. - MOPAF - PSA -

PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO PORCENTUAL

POR ANTIGÜEDAD --

Entró en la sesión de: 26-5-88 T. Preferencial

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
24 MAY 1988  
C. Leg. N° 104 HORA 18<sup>34</sup>

con 2.  
T. Preferencial

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
HONORABLE LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º).- Establecése a partir del 1º de Mayo de 1988 el porcentual por antigüedad para las autoridades del Poder Ejecutivo Territorial, de la Legislatura, de los Municipios, Concejos y demás Entes que de ellos dependan como asimismo todo su personal permanente o transitorio; el mismo consistirá en el 2% (Dos por ciento) de la remuneración total de la Categoría o remuneración del cargo de revista o función por cada año de antigüedad en base a los servicios cumplidos en forma ininterrumpida o / alternada en organismos dependientes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Nación, las Provincias o sus Municipios.-

Artículo 2º).- De Forma.-



The block contains five handwritten signatures. The top row features three signatures: a black ink signature on the left, a blue ink signature in the center, and a blue ink signature on the right. The bottom row features two blue ink signatures, one on the left and one on the right.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

SEÑOR  
PRESIDENTE

Reconocer la trayectoria de servicios prestados a través de los años dentro de la administración pública y compensar los mismos pecuniariamente como un adicional particular, es un reconocimiento lógico y justo que acerca a la gente una mayor retribución y posibilita a la administración una permanencia más estable de ese personal, contando de esa forma, con la experiencia adquirida y su completa integración para una mejor gestión.

Desde hace muchos años el haber mensual del empleado se complementa con este adicional, pero al ser el mismo un porcentaje muy exiguo, en la actual época inflacionaria, no causa el efecto necesario y deseado como objetivo de su creación, siendo por ello necesario revitalizar su porcentaje aun dos por ciento (2%) de la remuneración total de la categoría o remuneración del cargo de revista o función por cada año de antigüedad en base a los servicios prestados dentro de las administraciones dependientes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, la Nación, las provincias o sus municipalidades.